



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 01 de junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°11-2023 de la fecha, se tuvo en despacho el informe N°535-2023-MDCH-SGDSSM-BORD de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo el inciso 3) del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe: en su numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, en Sesión Ordinaria N°11-2023 de la fecha, se tuvo en despacho el informe N°535-2023-MDCH-SGDSSM-BORD del ing. Richard Dan Bayona Olivera la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios municipales, documento mediante el que solicita autorización para elaboración del expediente técnico del IOARR CUI 2587696 "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y POLICÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC"

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el inciso 3) del artículo 20 y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, elaboración de PIP y Expediente Técnico del proyecto: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO, IMPRESORA, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RADIO SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y POLICÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC", de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Sub Gerencia de Desarrollo social y Servicios Municipales, Unidad Formuladora, Oficina de Estudios Definitivos, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq